



RESOLUCION No. CSJATR17-376  
martes, 14 de marzo de 2017

Por medio de la cual se modifica parcialmente el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes – Grado Nominado, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. 000185 del 27 de noviembre de 2013.

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 162 y 165 de la Ley 270 de 1996 y por el Acuerdo 1551 de 2002, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y conforme a lo aprobado en la sesión de Sala Extraordinaria de la fecha, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Ley 270/96, las etapas de los procesos de selección para los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial comprenden: i) Concurso de Méritos, ii) Conformación del Registro Seccional de Elegibles, iii) Remisión de listas de elegibles y iv) nombramiento

Esta Sala mediante Acuerdo No. 000185 del 27 de Noviembre de 2013, convocó a concurso de méritos, para la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados, y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Barranquilla, y Administrativo del Atlántico.

Según lo previsto en el artículo 164 de la Ley 270/96, el concurso de méritos comprende dos etapas sucesivas i) selección, y, ii) clasificación. Mediante Resoluciones No. 000023 del 03 de Abril de 2014, Resolución No. 000029 de 07 de Mayo de 2014, y Resolución No. 00036 de 30 de Mayo de 2014, se decidieron sobre la admisión de los aspirantes al concurso. Posteriormente, mediante Circular CJCR14-13 de 31 de octubre de 2014, expedido por la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, envió a los Presidentes de las Salas Administrativas Seccionales, los listados de citación pruebas de Conocimientos y Competencias, Aptitudes y/o Habilidades y Psicotécnicas dentro de dicho concurso, el cual fue divulgado por esta Corporación, a través de Circular PSAATL14-000213 de 31 de Octubre de 2014.

Que superadas todas las pruebas, mediante Resolución No. PSAATLR16-000095 de fecha 7 de julio de 2016, se publicó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes – Grado Nominado.

La Resolución No. PSAATLR16-000095 de fecha 7 de julio de 2016, fue notificada mediante su fijación en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 27 de julio al 3 de agosto de 2016. Contra las decisiones individuales procedían los recursos de reposición y en subsidio apelación, que debían presentar los interesados, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación, esto es, hasta el día 18 de agosto de 2016.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla  
Telefax: (95) 3410135. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SCS780 - 4

No. GP 059 - 4

00116

Que contra la Resolución No. PSAATLR16-000095 de fecha 7 de julio de 2016, que dentro del término establecido los aspirantes que a continuación se relacionan, presentaron recurso de reposición y en subsidio apelación;

NOMBRE	CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO (Decisión recurso de reposición)	UNIDAD DE CARRERA JUDICIAL-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA (Decisión recurso de Apelación)
Carlos Iván Gil Martínez	Mediante Resolución No. CSJATR16-261 de fecha 20 de octubre de 2016, se resuelve <b>NO</b> reponer la Resolución No. PSAATLR16-000095 de fecha 7 de julio de 2016, y se concede recurso de apelación.	Mediante Resolución No. CJR17-79 de fecha 2 de marzo de 2017, <b>CONFIRMA</b> la Resolución No. PSAATLR16-000095 de fecha 7 de julio de 2016.
Angélica María Badel Serpa	Mediante Resolución No. CSJATR16-277 de fecha 24 de octubre de 2016, se resuelve <b>NO</b> reponer la Resolución No. PSAATLR16-000095 de fecha 7 de julio de 2016, y se concede recurso de apelación.	Mediante Resolución No. CJR17-78 de fecha 2 de marzo de 2017, <b>CONFIRMA</b> la Resolución No. PSAATLR16-000095 de fecha 7 de julio de 2016.
Giselle Milena Bovea Cerra	Mediante Resolución No. CSJATR16-178 de fecha 4 de octubre de 2016, se resuelve <b>NO</b> reponer la Resolución No. PSAATLR16-000095 de fecha 7 de julio de 2016, y se concede recurso de apelación.	Mediante Resolución No. CJR17-80 de fecha 2 de marzo de 2017, <b>CONFIRMA</b> la Resolución No. PSAATLR16-000095 de fecha 7 de julio de 2016.
Harbey Iván Rodríguez González	Mediante Resolución No. CSJATR16-176 de fecha 4 de octubre de 2016, se resuelve <b>REPONER</b> la Resolución No. PSAATLR16-000095 de fecha 7 de julio de 2016, en cuanto al factor Experiencia Adicional y Docencia, <b>NO</b> reponer el puntaje asignado en el factor capacitación, y se concede recurso de apelación.	Mediante Resolución No. CJR17-81 de fecha 2 de marzo de 2017, <b>CONFIRMA</b> la Resolución No. PSAATLR16-000095 de fecha 7 de julio de 2016, respecto del puntaje asignado en el factor Capacitación Adicional y Publicaciones.
Edwin Antonio Guzmán Narváez	Mediante Resolución No. CSJATR16-177 de fecha 4 de octubre de 2016, se resuelve <b>REPONER</b> la Resolución No. PSAATLR16-000095 de fecha 7 de julio de 2016.	
Myriam Rueda Macías	Mediante Resolución No. CSJATR16-187 de fecha 4 de octubre de 2016, se resuelve <b>REPONER</b> la Resolución No. PSAATLR16-000095 de fecha 7 de julio de 2016.	

*2016*

Que mediante Resolución No. CSJATR16-176 del 4 de octubre de 2016, se estableció que el puntaje obtenido por el señor Harbey Iván Rodríguez González, quedaría así:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
72.002.690	HARBEY RODRIGUEZ GONZALEZ	387,99	167,50	100	00,00	0,00	655,49

Que mediante Resolución No. CSJATR16-177 del 4 de octubre de 2016, se estableció que el puntaje obtenido por el señor Edwin Antonio Guzmán Narváez, quedaría así:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
77.029.268	GUZMAN NARVAEZ EDWIN ANTONIO	387,99	151,00	100	15,00	0,00	653,99

Que mediante Resolución No. CSJATR16-187 del 4 de octubre de 2016, se estableció que el puntaje obtenido por la señora Myriam Rueda Macías, quedaría así:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
32.729.954	RUEDA MACIAS MYRIAN	333,84	150,00	100	30,00	0,00	613,84

En consecuencia, una vez agotadas las etapas del concurso de méritos del proceso de selección, convocado por Acuerdo No. 000185 del 27 de noviembre de 2013, y, resueltos recursos de reposición y apelación, corresponde a esta Corporación actualizar y modificar el Registro Seccional de Elegibles, para el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes – Grado Nominado.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** Modificar parcialmente el artículo 1º de la Resolución No. PSAATLR16-000095 de fecha 7 de julio de 2016, de conformidad con las consideraciones de la presente resolución, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 1º:** Conformar, en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes – Grado Nominado dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. 000185 del 27 de Noviembre de 2013, así:

No.	CEDULA	APELLIDOS y NOMBRES	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	Total
1	55.220.010	MARTÍNEZ CUDRIS DIANA PATRICIA	478,25	164,50	100,00	0,00	0,00	742,75
2	72.273.875	OYAGA LARIOS ALBERTO LUIS	442,16	168,00	90,83	40,00	0,00	740,99

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla  
Telefax: (95) 3410135. www.ramajudicial.gov.co  
Barranquilla – Atlántico. Colombia

00016

3	22.457.477	JAIMES CONSUEGRA MARIA DEL ROSARIO	460,20	142,50	100,00	10,00	0,00	712,70
4	22.550.169	PIZARRO RICARDO ROXY PAOLA	424,10	160,50	100,00	20,00	0,00	704,60
5	1.042.423.899	TAMARA CABEZA SILVANA LORENA	478,25	161,00	20,83	20,00	0,00	680,08
6	72.222.571	DIAZ PEREZ OSVALDO DANIEL	406,05	182,00	33,86	40,00	0,00	661,91
7	72.002.690	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ HARBEY IVAN	387,99	167,50	100	0,00	0,00	655,49
8	55.222.857	BALLESTEROS SILVA SANDRA ERIKA	460,20	155,00	20,00	20,00	0,00	655,20
9	33.221.850	BORJA VILLANUEVA ADRIANA MARCELA	369,95	165,00	100,00	20,00	0,00	654,95
10	77.029.268	GUZMÁN NARVÁEZ EDWIN ANTONIO	387,99	151,00	100	15,00	0,00	653,99
11	55.302.088	BOVEA CERRA GISELLE MILENA	460,20	151,00	41,44	0,00	0,00	652,64
12	1.044.390.352	AMORTEGUI MOLINARES VICTOR RAUL	424,10	170,00	37,00	20,00	0,00	651,10
13	72.345.960	SAADE MORAD DAVID HASSAN	442,16	163,00	21,72	20,00	0,00	646,88
14	72.429.888	ROCA ROMERO DAVID ORLANDO	369,95	158,00	77,06	40,00	0,00	645,00
15	8.567.977	CARDENAS CABRERA JAIDER JOSE	369,95	164,00	100,00	10,00	0,00	643,95
16	22.736.126	BADEL SERPA ANGELICA MARIA	406,05	161,00	73,36	0,00	0,00	640,41
17	72.218.947	GOMEZ PUA JIMMY MANUEL	369,95	157,50	100,00	0,00	0,00	627,45
18	1.047.374.948	GIL RIOS DANIEL ANTONIO	424,10	160,00	33,09	10,00	0,00	627,19
19	85.203.422	LÓPEZ ARIZA DIVIER ALFONSO	424,10	159,00	37,26	0,00	0,00	620,36
20	32.729.954	RUEDA MACIAS MYRIAN	333,84	150,00	100	30,00	0,00	613,84
21	73.376.358	TORRES HENRIQUEZ LIZARDO ALBERTO	387,99	152,50	63,28	0,00	0,00	603,77
22	9.263.847	SINNING SOTO PABLO GUILLERMO	333,84	149,00	100,00	20,00	0,00	602,84
23	72.272.588	TORRES BUSTAMANTE CRISTIAN JESUS	406,05	170,50	20,00	0,00	0,00	596,55
24	32.777.350	TORREGROZA VAN STRALEN CARMENZA	424,10	148,00	18,33	0,00	0,00	590,43

25	72.200.053	CASTRO QUINTERO JUAN JOSE	315,80	152,00	100,00	20,00	0,00	587,80
26	72.297.994	DONADO GONZALEZ LUIS ALBERTO	351,90	170,00	25,00	40,00	0,00	586,90
27	22.494.414	PADILLA RODRIGUEZ LILIANA SOFIA	315,80	170,00	100,00	0,00	0,00	585,80
28	15.170.813	GIL MARTINEZ CARLOS IVAN	387,99	143,50	45,50	0,00	0,00	576,99
29	55.230.787	GUERRA MARIA FERNANDA	315,80	168,00	63,86	20,00	0,00	567,66
30	55.303.482	GARCIA OSORIO ALICIA ELVIRA	387,99	143,00	35,00	0,00	0,00	565,99
31	84.456.913	VASQUEZ VELASQUEZ CARLOS ANDRES	315,80	169,00	39,56	40,00	0,00	564,35
32	1.082.861.647	CUCUNUBA CORONADO KATERINE ELIANA	333,84	156,50	32,33	40,00	0,00	562,67
33	72.298.638	MARIN ANGUILA JORGE MANUEL	315,80	167,00	36,77	40,00	0,00	559,57
34	72.345.011	VENERA REDONDO RONALD ENRIQUE	315,80	175,00	30,06	35,00	0,00	555,85
35	72.167.134	HERNÁNDEZ DÍAZ MILTON SAID	351,90	149,00	54,11	0,00	0,00	555,01
36	1.083.455.702	LÓPEZ ESPINOSA YELITZA BEATRIZ	315,80	167,50	34,00	20,00	0,00	537,30
37	1.129.537.737	LAGUNA ARRIETA HANSEL	333,84	168,50	14,95	20,00	0,00	537,29
38	32.760.008	VALLEJO VALLE NELSY ESTHER	369,95	157,50	0,00	0,00	0,00	527,45
39	55.305.482	CAMACHO PAEZ MARIA ALEJANDRA	315,80	155,00	35,22	20,00	0,00	526,02
40	72.248.761	CRESPO MARTÍNEZ HARON RANCES	333,84	154,00	5,06	0,00	0,00	492,90
41	22.515.239	BERNAL PIMENTAELAINE DEL SOCORRO	333,84	155,50	0,00	0,00	0,00	489,34

**ARTÍCULO 2º:** Los integrantes del Registro Seccional de Elegibles, mediante el procedimiento, y, en las oportunidades previstas en el Acuerdo No. 000185 del 27 de noviembre de 2013, deberán adelantar la escogencia de opciones de sede, con el fin de conformar las listas de elegibles para la provisión de cargos vacantes definitivamente. La Publicación de vacantes, de conformidad con el artículo tercero del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008 de la Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hará dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, a partir del mes siguiente en que se encuentre en firme el presente acto administrativo.

*CW.S.1.6*

**ARTÍCULO 3°:** Esta resolución será notificada mediante su fijación en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, por un término de cinco (5) días, y, para su divulgación se publicará a través de la página web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

**ARTÍCULO 4°:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma no procede recurso.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Barranquilla, a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017).



CLAUDIA REGINA EXPOSITO VELEZ  
Magistrada Ponente



JAIMÉ ARTEAGA CÉSPEDES  
Magistrado (E)

CREV/JAC-MLV